

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : FORMULACION DEL ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y MECANICOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHANCHAMAYO

Ruc/código :	10422229570	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	OLIVARES RIEGA DAVID RICARDO	Hora de envío :	22:13:14

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Con el fin de promover mayor participación de postores y profesionales, solicito que como experiencia del Especialista 3: Especialista en Pre Inversión se acepte la experiencia en proyectos hidráulicos. Así mismo, solicito que se acepte la experiencia en estudios definitivos y expedientes técnicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 110

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Artº 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elabore los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16º de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29º del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

Se acoge parcialmente, se acoge que el especialista en Pre Inversión tenga experiencia en proyectos hidráulicos para poder promover mayor participación de los participantes. Sin embargo, no se acoge que la experiencia sea en estudios definitivos y expedientes técnicos, debido a que es necesario que el profesional de esta especialidad conozca y haya desarrollado estudios de pre inversión.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las páginas 90 y 110 de las bases estándar, se debe actualizar lo descrito sobre la experiencia del Especialista en Pre Inversión de lo siguiente manera, dice: "(¿) en proyectos del sector energía, el cual(...)" y deberá decir: "(¿) en proyectos del sector energía y proyectos hidráulicos, el cual (...)"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : FORMULACION DEL ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y MECANICOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHANCHAMAYO

Ruc/código :	10422229570	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	OLIVARES RIEGA DAVID RICARDO	Hora de envío :	22:13:14

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de promover mayor participación de postores solicito que como formación académica del Especialista 2: Especialista Electromecánico de Centrales Hidroeléctricas, se acepten a los ingenieros agrícolas y a los ingenieros mecánicos de fluidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 109

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

No se acoge la consulta. Los profesionales de Ingeniería agrícola y de mecánica de fluidos no tendrían el expertis que se solicita, debido a que no estarían acorde a la especialidad de equipamiento electromecánico requerido para el estudio. El proyecto tiene como objetivo (según lo señalado en la Descripción de la situación actual de los términos de referencia) el diseño de un nuevo grupo de generación, la cual corresponde a la especialidad electromecánicas, por tal motivo no se acoge la consulta.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-ELECTROCENTRO S.A.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : FORMULACION DEL ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES Y MECANICOS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA CHANCHAMAYO

Ruc/código :	10422229570	Fecha de envío :	21/03/2023
Nombre o Razón social :	OLIVARES RIEGA DAVID RICARDO	Hora de envío :	22:13:14

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al equipamiento estratégico:

- Una (01) impresora A4 y/o A3.
- Un (01) Escáner

Una impresora multifuncional cumple con las tres funciones (imprimir y escanear). En ese sentido, se consulta si una impresora multifuncional cubriría esos dos requisitos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 111

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Electrocentro, a través de su área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, debiendo justificar además la finalidad pública de la contratación, para tal efecto deben formularse de forma objetiva, precisa y en observancia de los principios que rigen las contrataciones en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

En ese sentido se ha solicitado pronunciamiento al área usuaria por ser el área técnica quien elaboro los requerimientos técnicos mínimos en estricto cumplimiento al Artículo 16° de la Ley, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de bienes y servicios regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Respecto a la consulta formulada a indicando literalmente lo siguiente:

Se acoge y se aclara que, de acuerdo a lo manifestado, se reconsidera lo solicitado en las bases debido a que en la actualidad todos los postores cuentan con impresora y escáner; por tanto, dicho equipamiento no será considerado en la calificación de los postores.

En ese sentido, se tiene por atendido la consulta realizada por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se debe retirar de las bases la impresora y escáner como equipamiento estratégico.